



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N°146-2015-CO- UNJ Jaén, 03 de Julio del 2015

VISTO: Oficio N° 372-2015-UNJ/P, de fecha 02 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; oficio N° 122-2015-OBU-UNJ, de fecha 16 de junio del 2015 y oficio N°132-2015-OBU-UNJ, de fecha 19 de junio, procedentes de la oficina de Bienestar Universitario; acuerdo N° 11 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 372-2015-UNJ/P, de fecha 02 de julio del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada, el día 03 de julio del presente año.

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria señala conforme al bienestar universitario que "las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, con oficio N° 122-2015-OBU-UNJ, de fecha 16 de junio del 2015 y oficio N°132-2015-OBU-UNJ, de fecha 19 de junio, el jefe de la oficina de Bienestar Universitario solicita la ampliación de 10 vacantes en el comedor universitario para los ciclos académicos 2015-I y 2015-II, solicitud que cuenta con el visto bueno de la oficina de Vicepresidencia Académica.

Que, con acuerdo N° 011, de sesión extraordinaria realizada el 01 de julio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto incorporar a 10 alumnos en el servicio de Comedor Universitario es nuestra casa superior de estudios, para los ciclos académicos 2015-I y 2015-II.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de 10 alumnos en el servicio de Comedor universitario para los ciclos académicos 2015-I y 2015-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL
1.	Rodríguez Monteza José Ronal	V	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA
2.	Malca Mina David	IV	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA
3.	Páisig Arrascue Yomer Jordi	III	ING. CIVIL
4.	Irigoin Neira Alfonso	VII	ING. CIVIL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



5.	Rodríguez Ramírez Víctor Kevin	IV	ING. CIVIL
6.	Pozada Tello Mariana Ysabela	I	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
7.	Erlí Yudit Pérez Collazos	V	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
8.	Rojas Curasma Rusvel	V	TECNOLOGÍA MÉDICA
9.	Velasco Contreras Evelyn	III	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
10.	Barturén Vega Luci Magali	V	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Bienestar Universitaria, Carreras Profesionales, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Imagen Institucional, Oficina General de Responsabilidad Universitaria, archivo.